



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

AMBIENTE  
Instituto Distrital de Gestión de Riesgos  
y Cambio Climático

044  
RESOLUCIÓN NÚMERO **440** de fecha **16 AGO 2019** de 2019

*"Por la cual se ordena un pago para adelantar el trámite de estudio de devolución del IVA, con cargo a los recursos del Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá D.C."*

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMATICO  
- IDIGER

En uso de sus facultades de ley en especial las conferidas por el artículo 7º del Decreto 173 de 2014, los Acuerdos Nos. 001 de 2014 y 007 de 2016, expedidos por el Consejo Directivo del IDIGER, y

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo 546 de 2013, transformó el FOPAE en el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático -IDIGER, como un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Ambiente, que tiene como misión coordinar, orientar y consolidar el Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático -SDGR-CC; y promover políticas, normas, planes, programas y proyectos de gestión de riesgos y cambio climático para la transformación cultural, social y territorial del Distrito Capital, desde un enfoque de derechos y de sostenibilidad.

Que el Decreto 172 de 2014, "Por el cual se reglamenta el Acuerdo 546 de 2013,..." define en su Artículo 28 el "Sistema Distrital de Alertas" como "el conjunto de instrumentos, mecanismos, procedimientos y protocolos para proceder con anticipación a la materialización de un riesgo, a fin de intervenirlo y/o activar los preparativos y protocolos establecidos en la Estrategia Distrital de Respuesta".

Que el IDIGER, como coordinador del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático - SDGR-CC, en su proceso permanente de registrar mayor y mejor información hidrometeorológica que ayude a soportar la emisión de alertas para la ciudad de Bogotá requiere continuar el proceso de fortalecimiento de la Red Hidrometeorológica de Bogotá (RHB). En tal sentido, con el fin de emitir y difundir alertas hidrometeorológicas de mayor resolución espacial y temporal, y para prevenir la pérdida de vidas humanas, reducir posibles impactos socioeconómicos, derivados de la ocurrencia de amenazas de origen hidrometeorológico, el Distrito Capital dentro de sus políticas de mejoramiento continuo, se encuentra la asertividad de los pronósticos hidrológicos y meteorológicos regionales y locales.





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

AMBIENTE

Instituto Distrital de Gestión de Riesgos  
y Cambio Climático

440

Que al Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales-IDEAM le corresponde proveer la información de carácter técnico y científico necesaria sobre los distintos fenómenos hidrometeorológicos a las diferentes entidades públicas y a los particulares, y desde el punto de vista de la gestión del riesgo asume tareas de carácter científico, técnico y de seguimiento a partir del suministro de información, presentación de avisos y alertas tempranas por fenómenos adversos de origen hidrológico, meteorológico o ambiental.

Que el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales-IDEAM es la autoridad legalmente facultada para brindar el pronóstico, avisos y alertas de índole hidrometeorológico para el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático –IDIGER.

Que el Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático- IDIGER y el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales-IDEAM, el 8 de Marzo de 2019 se suscribe el Convenio Interadministrativo No. 225 de 2019 (Numeración IDIGER) – 118 de 2019 (Numeración IDEAM) cuyo objeto es “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para optimizar el monitoreo y la generación de los pronósticos hidrometeorológicos que hacen parte del sistema de alerta de Bogotá”, buscando fortalecer conjuntamente el Sistema de Alerta de Bogotá.

Que como parte de las actividades a ejecutar dentro de este convenio, se hace necesario el fortalecimiento del sistema de sondeo meteorológico del territorio que comprende la ciudad de Bogotá mediante un lanzamiento de radiosondeo diario adicional al actualmente establecido, desde el IDEAM ya que parte de su aporte a la ejecución del convenio es prestar su conocimiento técnico y operativo de los dispositivos necesarios para llevar a cabo las actividades que permitan anticiparse a hechos generadores de riesgo dentro del territorio de la ciudad capital.

Por tal razón el IDIGER a través del contrato 376 del 27 de junio de 2019 celebrado con la empresa DATUM INGENIERIA S.A.S con Nit. 830.136.779-4, cuyo objeto es “Adquirir radiosondas para determinar el estado de la atmosfera”, adquirió 216 radiosondas las cuales por su naturaleza, según el artículo 424 del Estatuto Tributario son bienes que se hallan excluidos del pago impuesto sobre las ventas (IVA) y por consiguiente su venta o importación no causa dicho impuesto.

Que el numeral 7 del “artículo 424 bienes que no causan el impuesto” del Estatuto Tributario señala: “Los equipos y elementos nacionales o importados que se destinen a la construcción, instalación, montaje y operación de sistemas de control y monitoreo, necesarios para el cumplimiento de las disposiciones, regulaciones y estándares ambientales vigentes para lo cual deberá acreditarse tal condición ante el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible”.

Que el IDIGER amparado en numeral 7 del artículo 424, requiere adelantar el estudio de devolución del IVA ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, para que el dinero correspondiente del beneficio de exclusión de IVA sea reintegrado al presupuesto oficial del IDIGER.





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

AMBIENTE  
Instituto Distrital de Gestión de Riesgos  
y Cambio Climático

440

Que la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, mediante la Resolución 324 de marzo de 2015, estableció las tarifas para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de licencias, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental.

Que de conformidad con lo anterior, se hace necesario hacer el pago a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA para el estudio de la solicitud de exclusión de IVA, de la adquisición realizada mediante el contrato No. 376 de 2019 celebrado entre IDIGER y DATUM INGENIERA S.A.S, cuyo objeto es **“ADQUIRIR RADIOSONDAS PARA DETERMINAR EL ESTADO DE LA ATMÓSFERA”**.

Que de acuerdo con la liquidación realizada por el ANLA mediante el radicado 2019109874-1-000 de fecha 30 de Julio de 2019, generó un cobro por un valor **DOSCIENTOS CUATRO MIL PESOS (\$204.000.00) M/CTE**. la cual fue aprobada por quien realiza el control de la ejecución por parte del IDIGER, razón por la cual fue expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal con No.1906, cuyo rubro presupuestal es 3-1-100-103-203-17 – Fortalecer el conocimiento del Riesgo de Desastres y del Cambio Climático y sus efectos.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** ORDENAR el pago de **DOSCIENTOS CUATRO MIL PESOS (\$204.000.00) M/CTE** para tramitar el estudio de exclusión de IVA por la radiosondas adquiridas realizada mediante el Contrato No 376 del 27 de junio de 2019 cuyo objeto es **“ADQUIRIR RADIOSONDAS PARA DETERMINAR EL ESTADO DE LA ATMÓSFERA”**, suma que será pagada con cargo al rubro presupuestal 3-1-100-103-203-17 – Fortalecer el conocimiento del Riesgo de Desastres y del Cambio Climático y sus efectos.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ORDENAR la expedición del Registro Presupuestal con cargo al presupuesto de FONDIGER del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.1906 del 9 de agosto de 2019, bajo el rubro presupuestal 3-1-100-103-203-17 – Fortalecer el conocimiento del Riesgo de Desastres y del Cambio Climático y sus efectos, a nombre del Fondo Nacional Ambiental – FONAM con NIT No. 830.025.267-9 por valor de **DOSCIENTOS CUATRO MIL PESOS (\$204.000.00) M/CTE**.

**ARTÍCULO TERCERO:** ORDENAR el pago de la obligación a que hace referencia el ARTÍCULO PRIMERO de la presente Resolución a favor del Fondo Nacional Ambiental – FONAM con NIT No. 830.025.267-9 por valor de **DOSCIENTOS CUATRO MIL PESOS (\$204.000.00) M/CTE**.





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
AMBIENTE

Instituto Distrital de Gestión de Riesgos  
y Cambio Climático

440

**ARTÍCULO CUARTO:** PUBLICAR en el Diario Oficial de la Gaceta Distrital de conformidad con el artículo 65 de la ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C. a los

16 AGO 2019

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASÉ**

**RICHARD ALBERTO VARGAS HERNANDEZ**  
**DIRECTOR GENERAL - IDIGER**

Funcionario/Contratista	Nombre	Firma
Proyectó	Amparo Carolina Castañeda / Contratista Grupo Monitoreo de Riesgos	
	Juan David Rivera Méndez / Abogado de Gestión Contractual	
Revisado	Luis Antonio Jaramillo/ Profesional Especializado 222-29 Grupo Monitoreo de Riesgos	
	Miguel ramirez/ Profesional Universitario 219-12	
Aprobado	Diana Patricia Arévalo Sánchez / Subdirectora Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático	
	Alba De La Cruz Berrio Baquero / Jefe de Oficina Asesora Jurídica	

Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para firma del Director del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER.

